SEREMI

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD JURIDICA

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 INCISO III DEL DS 174 (V. Y U.) 2005, QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

VALPARAÍSO, 21 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ----529--/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
c. El DS 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
d. Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 (V. y U.), que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
e. Ord. N° 745 de fecha 30 de enero de 2018, de Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso;
f. Memorándum N° 8 de fecha 05 de febrero de 2018, del Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas;
g. La Resolución Exenta N° 8036 de 18 de noviembre de 2015, autoriza venta de inmueble acogiéndose al sistema de movilidad habitacional;
h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
i. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1.- Que doña Soledad Konig Ruiz, Rut 15.766.716-5, adquirió un inmueble ubicado en calle Lord Cochrane N° 2691, Departamento N° 103, Block 0, Copropiedad 03 del Condominio "Los Lirios II" de la comuna de Quilpué con Subsidio Habitacional de conformidad al DS 174 /V. y U.) de 2005, mediante compraventa de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaria de don Luis Fischer Yavar, de Viña del Mar, el titulo se inscribió a fojas 6717 N° 1489 del Registro de Propiedad del año 2011, en el Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

2.- Que doña Soledad Konig Ruiz, efectuó solicitud para acogerse al sistema de movilidad habitacional, respecto de la vivienda individualizada, la cual se encontraba gravada con hipoteca y prohibición, por u n periodo de 15 años. La hipoteca se inscribió a fojas 6262 N° 993 del Registro de Hipotecas y Gravámenes y las prohibiciones se inscribieron a fojas 12046 N° 1663 y a fojas 12055 N° 1664 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, ambos Registros del año 2011, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

3.- Que por Resolución Exenta N° 8036 de 18 de noviembre de 2015, se autoriza a doña Soledad Konig Ruiz, para vender el inmueble ubicado en calle Lord Cochrane N° 2691, Departamento N° 103, Block 0, Copropiedad 03 del Condominio "Los Lirios II" de la comuna de Quilpué, acogiéndose al sistema de movilidad habitacional, conforme lo establecido en los artículos 70 y 74 del DS 174 (V. y U.) de 2005.

4.- Por escritura de compraventa de fecha 02 de noviembre de 2016, se transfiere el inmueble señalado, en la cual comparece Serviu Region Valparaíso, alzando la hipoteca y prohibiciones señaladas en el considerando segundo, recibiendo el precio de la enajenación consistente en 799,54 Unidades de Fomento, mediante Depósito a Plazo N° 7051980 del Banco Estado, renovable automáticamente, a nombre de la vendedora y endosado a nombre del servicio. La inscripción se realizó con fecha 20 de abril del año 2017 a fojas 3980 N° 1452 en el Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

5.- El artículo 74 del DS 174 (V. y U.), de 2005, dispone que "la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada deberá efectuarse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo de dicha enajenación, quedando

afecta la vivienda que se adquiera a la prohibición de enajenar por el plazo que restare de los 5 o de los 15 años, por los que se constituyeron las respectivas prohibiciones alzadas (...) Si no se destinare el producto de la enajenación autorizada a la adquisición de otra vivienda que reúna los requisitos, características y condiciones exigidos, dentro del plazo indicado, o no se constituyeren las prohibiciones de enajenar respectivas dentro de ese mismo plazo, 243 el SERVIU podrá hacer efectiva esta garantía para aplicar su valor a la restitución de el o los subsidios recibidos, devolviendo al vendedor el excedente, si lo hubiere. En casos calificados, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá disponer que se amplíe el plazo máximo indicado en el inciso anterior, hasta en 12 meses, debiendo en tal evento mantenerse las garantías indicadas, de modo que cubran el nuevo plazo concedido".

6.- Que conforme al numeral 8 de la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad consagrada en el artículo 74 del DS 174 /V. y U.), de 2005, para ampliar hasta por doce meses el pazo establecidos para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada por Serviu.

7.- Que atendidas las dificultades de la beneficiaria para concretar la compra de una vivienda debido a errores en la inscripción de la propiedad, y atendiendo a la proximidad de la fecha límite para efectuar esta operación, es que resuelvo:

RESUELVO

1.- PRORROGASE en doce meses el plazo para la adquisición de la vivienda, por la beneficiaria doña Soledad Konig Ruiz, Rut 15.766.716-5, a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada por Serviu, inscrita con fecha 20 de abril de 2017 a fojas 3980 N° 1452 en el Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.

2.- Se deja constancia que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

NPL/KCF/FMA
DISTRIBUCIÓN:
- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Patricia Konig Ruiz, domiciliada en Av. Paris N° 1546, El Retiro, comuna de Quilpué.
- Oficina de Partes.